



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005-2022-00409-00

ACCIONANTE: HÉCTOR FABIO LÓPEZ CARRION

ACCIONADA: OFICINA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ “COMEB” LA PICOTA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **HÉCTOR FABIO LÓPEZ CARRION** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.769.411, contra **OFICINA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ “COMEB” LA PICOTA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **INPEC, JUZGADO 25 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y JUZGADO 22 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, para que, por intermedio de su titular, informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hagan las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndole copia del escrito de tutela y de sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

**Juez
Juzgado**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Municipal

**Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4f1c61b5ba486e726a3a00bc4f3c47359eb8b006e7fb0acd695e8c8edf265a9
Documento generado en 11/05/2022 08:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>